



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY Nº 2650 (Original 1372)

Sancionada el 04/09/1951. Promulgada el 24/09/1951.
Publicada en el Boletín Oficial Nº 4073, del 19 de noviembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Créanse dos subcomisarias de policía de 3º categoría en el departamento de Iruya, con asiento en las localidades de San Isidro y San Antonio de Iruya, las que dispondrán de una plaza de agente cada una y con la jurisdicción que fije el Ministerio del ramo.

Art. 2º.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de Rentas Generales, y con imputación a la presente ley hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ - Jorge M. Elias – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, Septiembre 24 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Pedro De Marco

